Mercado de Internet Fijo en el Perú: Indicadores y Marco Normativo

Rafael Muente Schwarz

Presidente del Consejo Directivo

Julio de 2019





INDICE

- I. OSIPTEL
- **II.** Mercado de Internet
- III. Informalidad
- IV. Principales Normas del OSIPTEL

Anexos:

- I. Pautas para el cumplimiento de Reportes de Información y Pago de Aporte
- II. Evolución de Referencias Normativas



OSIPTEL



OSIPTEL: ¿Quiénes somos?

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



Entidad pública descentralizada.

Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera.

Adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

- Fue creado el 11 de julio de 1991 mediante Decreto Legislativo Nº 702.
- Inició sus actividades con la instalación de su primer Consejo Directivo el 24 de enero de 1994.
- Los Ingresos del OSIPTEL provienen de una tasa de supervisión del 0.5% de los ingresos brutos (facturados y percibidos) de los operadores del servicio público de telecomunicaciones.
- Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.



OSIPTEL: Funciones

Función Normativa

Dicta normas para lograr el equilibrio en los sistemas tarifarios, interconexión, estándares de calidad y condiciones de uso de los servicios, entre otros.

Función Reguladora

Promueve una competencia efectiva, garantizando a los operadores el acceso al mercado y a la infraestructura en condiciones de igualdad.

Función de Solución de Reclamos de Usuarios

El OSIPTEL tiene competencia exclusiva para resolver en segunda instancia los reclamos presentados por los usuarios.



Función de Supervisión, Fiscalización y Sanción

Verifica el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o técnicas de las empresas operadoras; ejerce su potestad sancionadora en caso de incumplimiento.

Función de Solución de Controversias

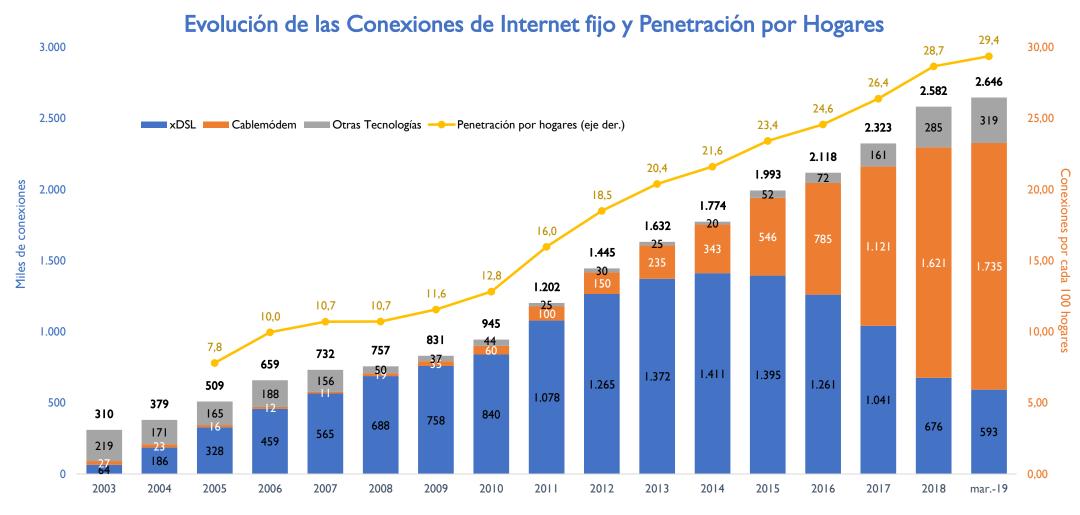
Resuelve por la vía administrativa los conflictos y las controversias que surjan entre las empresas operadoras.

Mercado de Internet



Mercado de Internet: Conexiones y Penetración

 Las conexiones a internet fijo vienen creciendo de forma sostenida. A marzo 2019, casi 1/3 de los hogares peruanos cuenta con Internet fijo.

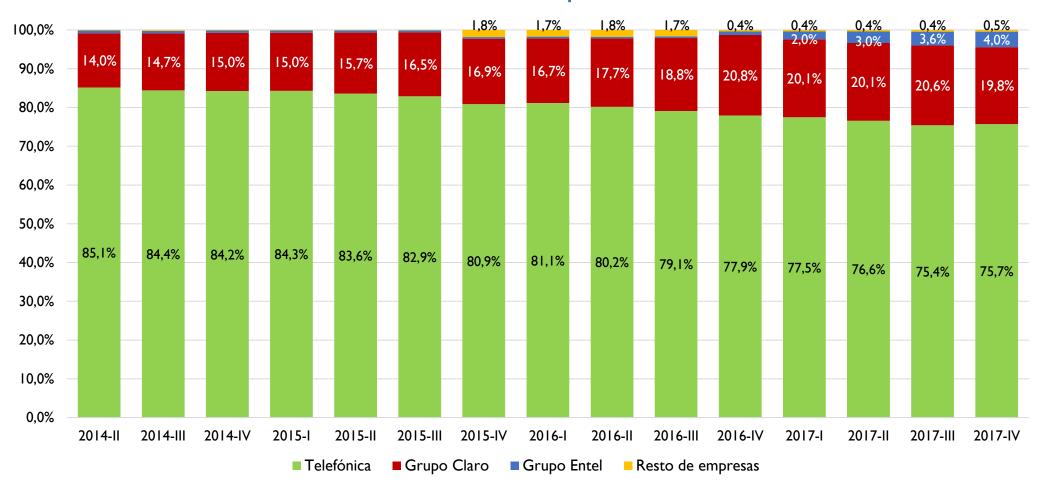




Mercado de Internet: Participaciones de Mercado

 Telefónica sigue siendo la principal empresa proveedora de Internet Fijo. Entel va tomando importancia recientemente a través de su producto Internet Hogar (modem fijo inalámbrico).

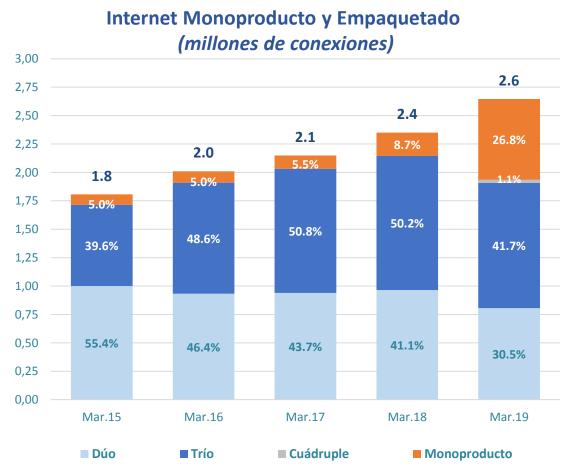
Evolución de las Participaciones de Mercado

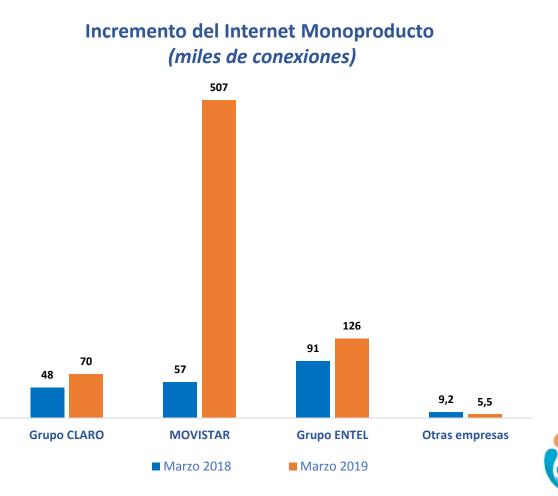




Mercado de Internet: oferta comercial y empaquetamientos

• El internet fijo se comercializa fundamentalmente de forma empaquetada. Sin embargo, en el último año, el internet monoproducto ha ganado gran importancia.



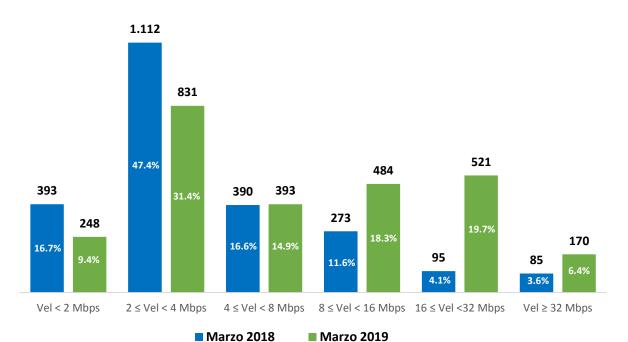




Mercado de Internet: Oferta comercial y Velocidades

- La mayoría de conexiones presentan velocidades de entre 2 y 4 Mbps, pero existen en el mercado ofertas de hasta 400Mbps.
- En promedio (ponderado), los usuarios cuentan con conexiones de 13.8 Mbps, promedio que se va incrementando.

Conexiones de Internet fijo por velocidad (en miles)

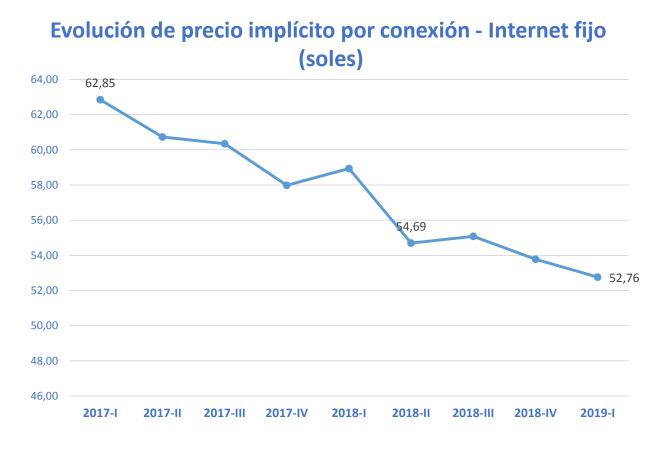


Evolución de la velocidad promedio contratada (en Mbps)



Mercado de Internet: Precios

- El precio promedio pagado por los usuarios ha venido reduciéndose: hoy es de S/.52.3.
- Teniendo en cuenta la evolución de las velocidades, los usuarios acceden hoy a mayores velocidades pagando un mismo nivel de renta.



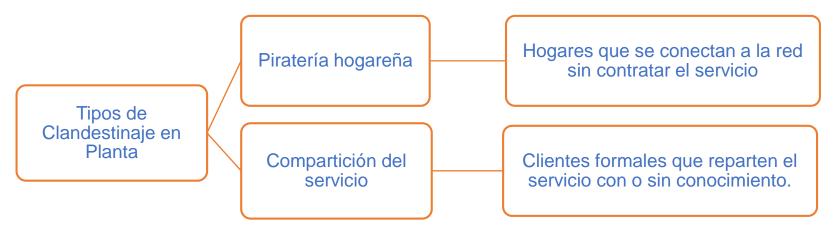


Informalidad



Informalidad: descripción

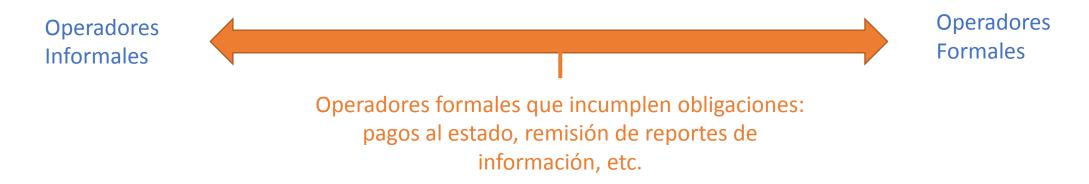
- Fenómeno transversal a diversos sectores.
- En mercado de telecomunicaciones: Operadores brindan servicio sin autorización del MTC.
 - Informalidad ha sido particularmente relevante en el mercado de TV de Paga.
 - Convergencia → en los últimos años se ha extendido al mercado de internet fijo y de servicios empaquetados.
- Además de la existencia de operadores informales, también existen usuarios informales: efectúan Clandestinaje en planta.





Informalidad e Incumplimiento

• Existen operadores que, contando con un título habilitante incumplen con sus obligaciones ante el Estado.



- En particular, obligaciones ante el OSIPTEL:
 - Pago de Aporte por regulación
 - Reporte de información estadística (SIGEP)
 - Registro de Oferta comercial (SIRT)

Permiten hacer monitoreo y seguimiento de mercado

MTC: como ente concedente, debe ocuparse de empresas informales.
OSIPTEL: como ente regulador, debe enfocarse en empresas que, contando con título habilitante, no cumplen con una o más obligaciones ante él.



Informalidad: Estimación para el mercado de Internet

Por su naturaleza, es difícil de cuantificar pero comparando diferentes fuentes de información, es
posible estimar su magnitud.

Conexiones a Internet fijo vs Hogares con Internet fijo

Fuente	Conceptos	2018	mar-19
INEI	Hogares con internet fijo	2,684,363	3,415,730
OSIPTEL	Conexiones de internet fijo	2,581,938	2,646,013
	Diferencial	102,425	769,717

Fuente: Empresas Operadoras, INEI. Elaboración: OSIPTEL

¿Cuánto fue el gasto en Internet fijo en el mes anterior?

	2016	2018
Menos de S/. 50	39%	30%
De S/. 50 a menos de S/. 100	54%	59%
De S/. 100 a más	7%	6%
No indica	0.3%	4%



¿Operadores informales? ¿Sub-reporte? ¿Clandestinaje en planta?





Fuente: ERESTEL. Elaboración: OSIPTEL

Informalidad: Efectos

- Afectación al Estado:
 - Menores ingresos: evasión de impuestos, falta de pago de aportes, etc.
 - Falta de información de mercado.

En el caso de OSIPTEL: Al no contar con toda la información estadística necesaria, se ve impedido de conocer la verdadera estructura del mercado y el nivel de competencia existente en él.

¿ Cómo diseñar adecuadamente políticas o medir el impacto de la existentes?

- Afectación al mercado:
 - Competencia Desleal: los operadores informales evitan una fracción de los costos de operación formal.
 - Reduce demanda potencial de operadores formales: parte de su demanda es capturada por los informales.
 - Genera una percepción errada en el usuario respecto al precio de los servicios.
- Afectación al usuario:
 - Riesgos a la vida y seguridad de la población
 - Mala calidad del servicio: informales no invierten en tecnología ni en sistema de soporte al usuario

Principales Normas - OSIPTEL



Normas de carácter general

- Marco normativo de usuarios
 - Condiciones de Uso
 - Reglamento General de Tarifas
 - Reglamento de Reclamos
- Marco normativo tarifario
 - Instructivo de Tarifas
 - Reglamento General de Tarifas
- Marco normativo para la competencia
 - Compartición de infraestructura (Proveedor importante)
 - Libre y leal competencia
 - Entrega de Información estadística
- Calidad de los servicios de telecomunicaciones

El cumplimiento de estas obligaciones evita a las empresas operadoras posibles sanciones que van desde 0.5 UITs hasta 350 UITs.



Determinación de Proveedores importantes

- Se considera como proveedor importante, dentro del mercado evaluado, a un operador que:
 - Posee una elevada participación de mercado;
 - Opera en un mercado con altas barreras a la entrada; y,
 - Presenta economías de escala y ámbito que no son replicables.

• Los operadores que son declarados como proveedores importantes se sujetan a las siguientes obligaciones:



- 2012: se declaró a **Telefónica del Perú** y empresas de su grupo económico como proveedor importante en el mercado de acceso mayorista para el servicio de acceso a internet fijo vía ADSL (Resolución 132-2012-CD/OSIPTEL)
 - 2015: Se extendió obligación a tecnología HFC.
 - Actualmente en revisión.



Obligaciones de Reporte de Información y Pago de aportes

- Los proveedores de servicios públicos de telecomunicaciones, incluidas las empresas que proveen Internet Fijo, deben cumplir con un determinado marco normativo para con el OSIPTEL.
- Pago de Aporte por regulación:

RESOLUCIÓN Nº 085-2015-CD/OSIPTEL



Pago de Aporte por Regulación



 Pago obligatorio: 0,5% de los Ingresos facturados y percibidos

Obligaciones de Reporte de Información:

RESOLUCIÓN Nº 065-2015-CD/OSIPTEL



Remitir información sobre Oferta comercial



- NOMBRE DE PLANES
- PRECIOS (renta mensual, instalación, etc.)
- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN (velocidad de descarga, capacidad de transmisión, etc.)

RESOLUCIÓN Nº 096-2015-CD/OSIPTEL



Remitir información estadística



- Número de conexiones
- Ingresos
- Cobertura
- Etc.





Fonoayuda

0-801-121-21

Facebook

f/OsiptelOficial

Twitter

@OSIPTEL

Anexo 1: Pautas para el cumplimiento de reportes de información y pago de Aporte



Pautas para el cumplimiento de normas: Información estadística

INFORMACIÓN ESTADISTICA

El representante legal debe de solicitar usuario y contraseña al correo sigep@osiptel.gob.pe, para lo cual debe:

- Adjuntar los documentos que lo identifiquen como representante legal (vigencia de poder / ficha ruc); y,
- Brindar los datos del usuario del SIGEP (nombre, DNI, cargo, correo electrónico y teléfono).

De forma paralela, a efectos de determinar el listado de los formatos que le aplica reportar, sobre la base de los servicios que brinda, requerimos brinde la siguiente información:

- Servicios que presta y títulos habilitantes otorgados por el MTC,
- Fecha de inicio de operaciones comerciales de cada servicio,
- Nivel al que brinda cada servicio (Mayorista y/o Minorista),
- Régimen tributario al que pertenece (Nuevo RUS / Régimen Especial / Régimen General, etc).
- Ingresos totales del año 2017.

Una vez creado el usuario y contraseña, y determinado el listado de los formatos que le aplica, la empresa ya puede empezar a reportar los formatos por medio del SIGEP (www.osiptel.gob.pe/sigep)

- Los formatos que le aplican podrán ser descargados desde el SIGEP, en la sección Reportes asignados.
- Luego le corresponde a la empresa llenar los formatos con sus estadísticas.
- Luego corresponde cargar dichos formatos en el SIGEP (el sistema hace una validación de forma del formato).
- Finalmente, si el formato es "validado" por el SIGEP, la empresa ya lo puede "reportar", caso contrario debe eliminar la carga y volver a subir los formatos corregidos.

Pautas para el cumplimiento de normas: Oferta comercial

INFORMACIÓN SOBRE OFERTA COMERCIAL

El proveedor debe enviar un correo a <u>SIRT@osiptel.gob.pe</u>, solicitando las credenciales de ingreso al sistema y adjuntado los 3 documentos de abajo (escaneados)

- Solicitud simple dirigida a OSIPTEL firmada por representante legal
- DNI del Representante Legal
- Vigencia de Poder del Representante Legal

Pautas para el cumplimiento de normas: Aporte regulatorio

INFORMACIÓN SOBRE APORTE REGULATORIO

Paso 1: Presentar en mesa de partes de las oficinas del OSIPTEL el Anexo N° 10 de acceso a la Plataforma Virtual de Declaraciones Juradas.

- En el siguiente enlace se ubican las oficinas más cercanas a su localidad: https://www.osiptel.gob.pe/oficinas
- El anexo N° 10 puede ser descargado en el siguiente link: goo.gl/85VJpR
- Cabe señalar que, dicho formato deberá ser presentado adjuntando el DNI del representante legal de la operadora y en caso de persona jurídica, se deberá anexar la vigencia de poder en donde se acredita la representación.

Paso 2: En el correo electrónico consignado en el Anexo N° 10, OSIPTEL le asignará un usuario y una contraseña, definidas como credenciales, con las que su representada podrá acceder a la Plataforma de Declaraciones Juradas vía web: http://www.osiptel.gob.pe/sistemas/DJAportes.html

• A efectos de no tener inconvenientes con dicho acceso, se adjunta un manual que detalla los pasos a seguir para el ingreso a la web (goo.gl/enjQq8).

Paso 3: Una vez ingresada la Declaración, debe tener presente de que haber obtenido ingresos deberá realizar un pago correspondiente al 0. 5 % de la Base Imponible en cuentas recaudadoras brindadas por el OSIPTEL.

Ante cualquier consulta sírvase escribirnos al correo <u>aportes@osiptel.gob.pe</u> o contáctese a la central telefónica: 225-1313, anexos 2540 y 2453.

Finalmente se anexa el enlace de la cartilla de orientación, en el que se detallan las obligaciones de toda empresa operadora: goo.gl/LU2Hfz

Anexo 2 **Evolución de Referencias Normativas**



Marco Jurídico - Legislación General (1)

- Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones: D.S. N° 013-93-TCC; mayo 1993. Modificado por: Ley Nº 28737, mayo 2006; Ley N° 30114, diciembre 2013.
- Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones: D.S. N° 06-94-TCC, febrero 1994.
 - Texto Único Ordenado: D.S. N° 020-2007-MTC, julio 2007.
- Lineamientos de Políticas de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú: D.S. N° 020-98-MTC, agosto 1998. Modificado por: D.S. N° 040-99-MTC, octubre 1999; D.S. N° 015-2003-MTC, marzo 2003; D.S. N° 007-2005-MTC, marzo 2005.
 - "Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú": D.S. N° 003-2007-MTC.
- Reglamento General del OSIPTEL: D.S. N° 008-2001-PCM, febrero 2001.



Marco Jurídico - Legislación General (2)

- Ley Marco de los Organismos Reguladores: Ley 27332; julio 2000. Modificada por: Ley 27631, enero 2002 y 28337, agosto 2004. Su Reglamento: D.S. 042-2005-PCM, junio de 2005.
- Plan Técnico de Numeración: R.S 022-2002-MTC, setiembre 2002.
- Plan Técnico de Señalización: R.S. 011-2003-MTC, mayo 2003 y R.S. 032-2005-MTC, octubre de 2005.
- Límites Máximos de Radiaciones No Ionizantes: D.S 038-2003-MTC, julio 2003. Modificado por: D.S. 038-2006-MTC, diciembre 2006.
- Lineamientos de Política para promover el acceso a localidades rurales y de preferente interés social: D.S 049-2003-MTC, agosto 2003.



Marco Jurídico - Legislación General (3)

- Acceso y Uso Compartido de Infraestructura: Ley 28295, junio 2004. Su Reglamento:
 D.S 009-2005-MTC, marzo 2005.
- Reglamento del Canon por Uso de Espectro: D.S. 043-2006-MTC, diciembre 2006.
- Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos: Capítulo 14 sobre Telecomunicaciones.
- Ley de Portabilidad Numérica Móvil: Ley № 28999, abril 2007.
- Ley de Portabilidad Numérica Fija: Ley Nº 29956, diciembre 2012.



Marco Jurídico - Normas del OSIPTEL (1)

- Condiciones de Uso de Servicios: TUO- Res. 138-2012-CD/OSIPTEL (set. 2012). Modificado por Res. 138-2014-CD/OSIPTEL (dic 2014); Res. 056-2015-CD/OSIPTEL (jun 2015); Res. 10-2016-CD/OSIPTEL (ene 2016); Res. 96-2018-CD-OSIPTEL (jul 2018).
- Reglamento General de Tarifas: Res. 060-2000-CD/OSIPTEL (ene 2000). Modificado por: Res. 048-2002-CD/OSIPTEL (set 2002); Res. N° 058-2005-CD/OSIPTEL (oct 2005); Res. N° 016-2007-CD/OSIPTEL, (abr 2007); RCD N° 024-2014-CD/OSIPTEL (feb 2014).
- Directiva de Atención de Reclamos de Usuarios: Res. N° 015-99-CD/OSIPTEL (jul. 1999). Modificado por: Res. N° 015-2002-CD/OSIPTEL (may 2002); Res. N° 044-2002-CD/OSIPTEL (ago 2002); Res. N° 096-2003-CD/OSIPTEL (oct 2003); Res. N° 030-2004-CD/OSIPTEL (mar 2004); Res. N° 076-2005-CD/OSIPTEL (dic 2005) y Res. N° 006-2012-CD/OSIPTEL (ene 2012).
- Nuevo Reglamento para Solución de Controversias entre Empresas: Res. N° 136-2011-CD/OSIPTEL (nov 2011).
- TUO del Reglamento de Confidencialidad: Res. N° 178-2012-CD/OSIPTEL (nov 2012).



Marco Jurídico - Normas del OSIPTEL (2)

- Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión: Res. № 134-2012-CD/OSIPTEL, septiembre 2012.
- Nuevo Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones: Res. N° 087-2013-CD/OSIPTEL, julio 2013.
- Procedimiento para la Fijación o Revisión de Tarifas Tope: Res. Nº 127-2003-CD/OSIPTEL, diciembre 2003. Modificado por: Res. Nº 108-2014-CD/OSIPTEL, agosto 2014.
- Instructivo para el Ajuste de Tarifas: Res. Nº 048-2006-CD/OSIPTEL, agosto 2006. Modificado por: Res. Nº 079-2010-CD/OSIPTEL, agosto 2010; Res. N° 133-2012-CD/OSIPTEL, septiembre 2012; Res. N° 148-2013-CD/OSIPTEL, octubre 2014.
- Nuevo Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija: Res. N° 166-2013-CD/OSIPTEL, diciembre 2013. 2014



Marco Jurídico - Normas del OSIPTEL (3)

- Procedimiento Regulación de Cargos de Interconexión Tope : Res. Nº 123-2003-CD/OSIPTEL, diciembre 2003.
- Preselección de LD: Res. N° 006-99-CD/OSIPTEL, abril 1999. Modificado por: Res. N° 020-99-CD/OSIPTEL, agosto 1999; Res. N° 051-2000-CD/OSIPTEL, octubre 2000; Res. N° 099-2003-CD/OSIPTEL, octubre 2003; Res. N° 031-2007-CD/OSIPTEL, junio 2007 y Res. N° 043-2007-CD/OSIPTEL, 27 julio 2007.
- Llamada por Llamada LD: Res. N° 061-2001-CD/OSIPTEL, noviembre 2001. Modificado por: Res. N° 013-2002-CD/OSIPTEL, abril 2002; Res. N° 043-2002-CD/OSIPTEL, agosto 2002; Res. N° 002-2010-CD/OSIPTEL, enero 2010; Res. N° 030-2010-CD/OSIPTEL, marzo 2010 y Res. N° 053-2010-CD/OSIPTEL, mayo 2010.
- Dinero Electrónico: Res. N° 126-2013-CD/OSIPTEL, septiembre 2013.
- Nuevo Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones: Res. N° 123-2014-CD/OSIPTEL (Oct 2014).
- Reglamento de Cobertura: Res. 135-2013-CD/OSIPTEL (sept 2013) y Res 128-2014-CD/OSIPTEL (oct 2014).

